

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 10 de enero de 2024

VISTO:

El memorando N° 001-2024-MDJG/A de fecha 10 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No.001-2024-MDJG/A, el alcalde de la municipalidad distrital de José Gálvez solicita el reembolso por un monto de S/ 594,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por concepto de la realización de servicio de hospedaje y alimentación para un operario de excavadora en la actividad “limpieza y descolmatación de la quebrada Huacapampa – Cusichán del distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca”, adjuntando la boleta de venta electrónica N° EB01-0006.

Que, el Artículo 191° de la constitución política del estado señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art.I de la Ley orgánica de Municipalidades ley N° 27972. Establece que La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDS/A, de fecha 05 de enero de 2023, el señor alcalde distrital delega facultades al Gerente Municipal, para la emisión de resoluciones en asuntos administrativos, por lo que, corresponde a su despacho emitir la presente resolución.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 10 de enero de 2024

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO a favor de LUZ CLARITA LLAXA SOLANO por S/ 594,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por concepto de realización de servicio de hospedaje y alimentación para un operario de excavadora en la actividad “limpieza y descolmatación de la quebrada Huacapampa – Cusichán del distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca”, adjuntando la boleta de venta electrónica N° EB01-0006.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al área de presupuesto, Alcaldía, así como a la interesada.

Regístrese y comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital